



ANEXO No 18
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Bogotá, ___ de _____ de 2026
Señores
Fondo Colombia en Paz
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

Referencia: Convocatoria Abierta _____ de 2026

Yo, _____ Identificado con C.C. _____ de _____ en calidad de representante legal de _____ de conformidad con lo dispuesto en la ley 816, ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.4.1.3 y el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del decreto 1082 de 2015, adicionado por el decreto 680 de 2021, manifiesto que nuestra constitución se enmarca en la siguiente condición marcada:

CONDICIÓN	APLICA SI/NO
(i) Se dará tratamiento de servicios nacionales aquellos prestados por personas jurídicas constituidas en Colombia de conformidad con la legislación vigente o (ii) los servicios de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación o (iii) a los servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad o (iv) a los servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–.	
Promoción de la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros mediante la incorporación de componente colombiano en servicios extranjeros. La incorporación de servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos	
Servicios extranjeros que NO realicen la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos, o incorporación de servicios de origen nacional.	

Lo anterior se evidencia en el documento titulado: _____

Atentamente,

Nombre: _____
C.C. No.: _____ de _____